Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

y Comisarios de turno, vaxo de Juram.to declaren y regulen lo que segun su inteligencia y conocimiento estimasen dever considerarse á cada vno por sus utilidades manifestadas segun anteriormente esta resuelto ——

Papel p.a el Padron

Esta Ciudad en Inteligencia de estarse formando el Padron de su vesindario en su Poblacion y Campo para la Confrontacion y averiguacion de fondos para el repartimiento de vnica Contribucion, en que como para las diligencias de este Cometido, el de la quinta gral. y demas de esta Ciudad es forzoso el gasto de papel sellado y Comun Acuerda se despache papel del que sea Nesesario contra el Depositario de los Caudales de esta Ciudad ——

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Fran.co Roconesa, y Nicolas de Madrid sus Ess.nos

Tacon

Antenos

Francisco Roconesa

Nicolas de Madrid

Extraord. de vnica Contribu.n

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntamiento de ella en veinte y dos de Mayo de mil setecientos setenta y vno se Juntaron á Cavildo extraordinario de vnica Contribuzion los Señores D.n Fran.co Tacon y de Grimao Regidor Decano y theniente de Correg.or de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Exmo S.or Correg.or y ausencia del Señor Alcalde Mayor, D.n Fern.do Luis Martinez Presvitero hibrolector que entiende en dha Operac.n D.n Ines Mesia, D.n Alonso Siles, D.n Ju.n Garcia Campero D.n Nicolas Lamberto, D.n Alfonso de